



RADICADO: 2023-00020
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO: ORLANDO MANUEL QUIROZ PERALTA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento y fines pertinentes. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente la anterior solicitud impetrada por la parte ejecutante a través de apoderado para el cobro judicial, y de conformidad a lo establecido por el artículo 599 del C.G del P.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO- MAGDALENA;**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del inmueble declarado como propiedad del demandado **ORLANDO MANUEL QUIROZ PERALTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 19.773.453, el cual se identifica con matrícula Inmobiliaria Numero **226-44421**, objeto del gravamen.

Ofíciase a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato (Magdalena), para que proceda a registrar el embargo con observancia en lo establecido en el Numeral 1 del artículo 593 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 30 DE MARZO DE 2023
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO
No. 015 FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 31 DE MARZO DE 2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE